



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2023-00634-00

Previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se **requiere** al apoderado de la parte demandante para que, en el término de ejecutoria de la presente decisión, **aporte** la copia cotejada del mandamiento de pago y anexos de la demanda que fueran **remitidos** al demandado **Wilson Laverde Hernández** en atención a lo normado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, so pena de tener que volver a realizar las diligencias de notificación. Lo anterior, se debe a que en el certificado emitido por la empresa de correos hace alusión a 3 archivos adjuntos los cuales **no fueron aportados** con dicho documento [009ConstanciaNotificacion - 010ContaciaNotificacion]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebe0b613ac84d6b7530dd161d607418d26c72cf308193b694f39623c01415552**

Documento generado en 15/04/2024 07:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 018 de 17 de abril de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.